

2

AUTO COMISORIO No. 10100-16-11

“POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA PARA ADELANTAR UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DENOMINADA OPERATIVO EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDR”


Bogotá, D.C., 15 de julio de 2011

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 78 y 88 de la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, el Acuerdo Distrital 361 de 2009 y las Resoluciones Reglamentaria Nos. 027 de 2010 y 018 de 2011.

Comisiona a los siguientes funcionarios del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización GAF, Luis Eduardo Martínez identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.102.687, Henry Marín Castillo identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.497.191, Ricardo Chía González identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.201.149 y Marina Galindo Serrano identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.954.764, para realizar un operativo en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, con el objetivo de recolectar la información relacionada con el proyecto de las torres de iluminación del Estadio de Techo incluido con los documentos contractuales, y de ejecución del proceso que se requieran, así como del contrato de interventoria, durante los días 18, 19 y 21 de julio de 2011.

Los servidores públicos comisionados actúan de conformidad con las facultades conferidas por el marco normativo vigente relacionadas con el asunto o materia objeto de la comisión, la presente comisión será realizada desde el día 14 y hasta el 26 de julio de 2011.

CUMPLASE



MARIO SOLANO CALDERÓN
Contralor de Bogotá, D.C.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

“Credibilidad y confianza en el control”

Bogotá, Julio 26 de 2011

Doctora
NORMA LILIANA LISCANO ROMERO
Directora Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización – GAF-
Contraloría de Bogotá
Ciudad

REF: ENTREGA INFORME LUMINARIAS ESTADIO DE TECHO

Respetada doctora:

En desarrollo del Auto Comisorio No.10100-16-11 expedido el 15 de julio de 2011 por el Despacho del Señor Contralor de Bogotá, para adelantar una actuación administrativa especial en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD., y recolectar información relacionada con el proyecto de construcción de las torres de iluminación del Estadio de Techo, adjunto a la presente hacemos entrega del informe sobre las iluminarias del Estadio de Techo

Cordialmente,

Luis Enrique Martínez Cárdenas

Marina Galindo Serrano

Henry Marin Castillo

Ricardo Chía González

Anexo:1.774 folios.

Recibido
26/Jul/2011
3.35 PM

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32ª No.26 A-10

PBX 3358888



UNIVERSIDAD DE LOS RIOS

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Buenos Aires, 20 de Mayo de 2011

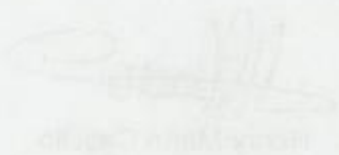
Señor
NORMAN LUIS ESCOBAR ROMERO
Docente Titular Especial de Apoyo y Pasantías - DAR
Carrera de Ingeniería de Alimentos
Ciudad

RE: ENTREGA DE OBRAS LUMINARIAS ESTADO DE TIEMPO

Respetado Señor:

En respuesta de su correo electrónico del día 15 de mayo de 2011, por el cual me comunicó que el Estado de Tiempo de las obras luminarias de la Carrera de Ingeniería de Alimentos, y a la vez me comunicó que el proyecto de las obras luminarias de la Carrera de Ingeniería de Alimentos, se encuentra en el Estado de Tiempo de las obras luminarias de la Carrera de Ingeniería de Alimentos, se encuentra en el Estado de Tiempo de las obras luminarias de la Carrera de Ingeniería de Alimentos.

Quedo atento


Norman Luis Escobar Romero


Ricardo J. Torres


Ricardo J. Torres

Atentamente

Handwritten notes:
Señor Escobar Romero
Señor Torres

Señor Escobar Romero
Señor Torres

“Credibilidad y confianza en el control”

TABLA DE CONTENIDO

INFORME DE LAS LUMINARIAS DEL ESTADIO DE TECHO.....	2
Marco Legal del proyecto:	2
Antecedentes contractuales:	3
Contratos suscritos por la Unión Temporal Cooperativas por Bogotá.....	4
Inversión contratada en obra civil e Interventoría.....	5
Contratos de interventoría.....	6
CONCLUSIONES.....	7
RECOMENDACIONES:.....	9
Anexos:	9
Registro fotográfico.....	10



Desarrollo y control de la calidad

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN
2	1.1. OBJETIVO
3	1.2. ALCANCE
4	1.3. REFERENCIAS
5	2. MARCO CONCEPTUAL
6	2.1. CONCEPTOS BÁSICOS
7	2.2. PROCESOS DE LA CALIDAD
8	2.3. HERRAMIENTAS DE LA CALIDAD
9	2.4. SISTEMAS DE CALIDAD
10	3. CONCLUSIONES
11	4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
12	5. ANEXOS

INFORME DE LAS LUMINARIAS DEL ESTADIO DE TECHO

En desarrollo del Auto Comisorio No.10100-16-11 expedido el 15 de julio de 2011 por el Despacho del Señor Contralor de Bogotá, para adelantar una actuación administrativa especial en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD., y recolectar información relacionada con el proyecto de construcción de las torres de iluminación del Estadio de Techo, el Despacho comisiono a los funcionarios Luis Enrique Martínez Cárdenas, Henry Marín Castillo, Marina Galindo Serrano y Ricardo Chía González.

Marco Legal del proyecto:

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD., ubicado en la calle 63 No.47-06 de Bogotá, es el ente encargado de la administración y mantenimiento de los parques deportivos en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo 4 de 1978 "Por el cual se creó el IDRD".

De otra parte el Acuerdo 78 de 2002 "...se dictan normas para la administración y sostenibilidad del sistema de parques distritales" dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO 3. Sostenibilidad del Sistema de Parques Distritales. Para garantizar la sostenibilidad del Sistema de Parques Distritales, se crea una exención al impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, y se asignan unos recursos permanentes".

"ARTÍCULO 4. Exención del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, contribuyentes del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, en el Distrito Capital, que suscriban contratos con el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte de Bogotá D.C. (IDRD) o la entidad oficial del Distrito Capital que haga sus veces, con el objeto de administrar, mantener e invertir en obras necesarias para el mejoramiento de los parques vinculados al Sistema de Parques Distritales tendrán derecho a exención por el equivalente del

“Credibilidad y confianza en el control”

impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, causado en los seis (6) bimestres del año fiscal inmediatamente anterior y hasta el cien por ciento (100%) del impuesto causado en los seis (6) bimestres del año en el cual se hace uso de la exención; siempre y cuando destinen para el cumplimiento del mencionado objeto, el equivalente a por lo menos el 80% de dicha exención.

Esta exención será aplicable de pleno derecho por el contribuyente en su liquidación privada, desde la fecha de iniciación de los respectivos contratos y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2008.

Parágrafo primero. Se entenderá por impuesto causado en los seis (6) bimestres del año fiscal inmediatamente anterior, el que correspondería liquidar en dichos periodos por cada una de las actividades gravadas, efectuadas las deducciones de que trata el inciso 5 del artículo 154 del Decreto Ley 1421 de 1993 sin tener en cuenta la exención de que trata el presente Acuerdo y la causada durante la vigencia del Acuerdo 18 de 1996”.

En virtud que el Acuerdo 78 de 2002 estableció la vigencia de la exención del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros hasta el 31 de diciembre de 2008, el Concejo mediante Acuerdo 352 de 2008, renovó la exención aplicable de pleno derecho por el contribuyente en su liquidación privada, desde la fecha de iniciación de los respectivos contratos, la cual permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2012.

Antecedentes contractuales:

El IDRD, con el fin de darle cumplimiento al Acuerdo 78 de 2002 aperturó la convocatoria pública No 2005 “contratos exención ICA” manifestando su interés en mantener e invertir en obras para el mejoramiento de los parques del sistema distrital, para lo cual se suscribió dicho contrato con la Unión Temporal Cooperativas por Bogotá para exención ICA el 30 de junio de 2005, bajo el marco del citado Acuerdo con plazo de vencimiento de (2) años. Este contrato fue objeto de las siguientes prorrogas:

- El 27 de diciembre de 2006 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2008.
- El 23 de diciembre de 2008 se prorrogó hasta el 30 de junio de 2009.
- El 27 de febrero de 2009 se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2010
- El 17 de diciembre de 2009 se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2013.

Dentro de las obligaciones del contrato, la Unión Temporal se comprometió a invertir en obras de los parques del Sistema Distrital de Parques con los recursos equivalentes al 80% del impuesto ICA generados en los años 2005 y

“Credibilidad y confianza en el control”

2006, así mismo se determinó un monto mínimo de inversión de \$2.564.995.733 que corresponden al porcentaje de los bimestres subsiguientes a la suscripción del contrato.

Para febrero de 2006 el monto mínimo de inversión se estableció en la suma de \$4.983.446.600, que resulta de la liquidación del 80% del ICA causado por las 28 Cooperativas que conformaban la Unión Temporal. Para el año 2007 se determinó el monto mínimo a invertir en la suma de \$5.472.074.400. Actualmente la Unión Temporal la conforman 42 cooperativas y 8 fondos.

De esta forma se vinculan recursos del sector privado, que de acuerdo a la obligación contractual deben suscribir un contrato de encargo fiduciario, siendo este con la Fiduciaria La Previsora No. 3-1-0086 del 29 de julio de 2005, para la administración, inversión y pagos, cuyo objeto es el control del manejo de los recursos provenientes de este impuesto para garantizar que la inversión se destine en la sostenibilidad del Sistema Distrital de Parques.

En este orden de ideas, los contratos que realiza la Unión Temporal están encaminados al cumplimiento de los diferentes proyectos de inversión requeridos por el IDR, generando un beneficio tributario a los entes asociados a la Unión Temporal de exención del pago de los impuestos de ICA, siempre y cuando cumplan con la inversión en actividades de administración, mantenimiento y obras para el mejoramiento de los Parques, estos recursos no forman parte del presupuesto asignado al IDR, pero sí realiza una supervisión, seguimiento, acompañamiento y control al desarrollo de los contratos suscritos dentro del marco legal.

Contratos suscritos por la Unión Temporal Cooperativas por Bogotá

En desarrollo del proyecto para la construcción de las torres de iluminación del Estadio de Techo, la Unión Temporal suscribió los siguientes contratos:

a) De obra civil

- Aceptación de la Unión Temporal la oferta mercantil hecha por CODENSA E.S.P. del 5 de agosto de 2008 por valor de \$2.840.049.414, cuyo objeto es iluminar la cancha del Estadio de Techo conforme al diseño y cantidades de obra presentadas, con un plazo de (90) días.
- UT-03 de febrero 3 de 2010 por \$1.638.698.334.53 suscrito con CODENSA E.S.P. NIT: 830.037.248-0, cuyo objeto es realizar por el sistema de precios unitarios fijo, sin fórmula de ajuste, la ejecución de las obras para la

Qualidade e condições de trabalho

2008, os dados se referem ao período de trabalho de 2008. Os dados são apresentados em milhões de reais e em porcentagem de acordo com o método de amostragem.

Os dados de 2008 se referem ao período de trabalho de 2008. Os dados são apresentados em milhões de reais e em porcentagem de acordo com o método de amostragem.

Os dados de 2008 se referem ao período de trabalho de 2008. Os dados são apresentados em milhões de reais e em porcentagem de acordo com o método de amostragem.

Os dados de 2008 se referem ao período de trabalho de 2008. Os dados são apresentados em milhões de reais e em porcentagem de acordo com o método de amostragem.

Condições de trabalho na União Europeia

Os dados de 2008 se referem ao período de trabalho de 2008. Os dados são apresentados em milhões de reais e em porcentagem de acordo com o método de amostragem.

Os dados de 2008 se referem ao período de trabalho de 2008. Os dados são apresentados em milhões de reais e em porcentagem de acordo com o método de amostragem.

Os dados de 2008 se referem ao período de trabalho de 2008. Os dados são apresentados em milhões de reais e em porcentagem de acordo com o método de amostragem.

"Credibilidad y confianza en el control"

infraestructura eléctrica de las torres de iluminación del parque Estadio de Techo, administrado por el IDRD.

b) De Interventoría:

- UT-06 de septiembre 4 de 2008 por \$180.440.320 suscrito con 2C Ingenieros Ltda., NIT: 830.023.761-7. Según otrosí del 7 de febrero de 2009 se adiciona en \$135.330.240, para un total de \$315.770.560
- UT-005 de febrero 3 de 2010 por valor de \$110.000.001,24 suscrito con 2C Ingenieros Ltda. Según otrosí del 2 de julio de 2010, se hizo un ajuste en el valor de la Interventoría quedando en \$183.333.335,40.

Inversión contratada en obra civil e Interventoría

Según los contratos suscritos por la Unión Temporal y la oferta comercial aceptada a CODENSA E.S.P. tenemos los siguientes:

Aceptación oferta CODENSA	\$2.840.049.414
Contrato obra civil CODENSA	\$1.638.698.334.53
Contratos de Interventoría	\$ 499.103.895.40
Valor total	\$4.977.851.643.93

Mediante oficio de diciembre 13 de 2007, ACC-UT-2007-361 expedido por el Representante Legal de la Unión de Cooperativas por Bogotá Carlos Ernesto Acero Sánchez, le comunica la aceptación a CODENSA E.S.P. de la cotización para el proyecto de la construcción de las torres en el estadio de techo, por valor de \$2.468.982.804.40, existiendo una diferencia de \$371.066.609.60 frente a una segunda oferta comercial presentada el 05 de agosto de 2008, por un valor de \$2.840.049.414, ambas propuestas fueron aceptadas en su momento por la Unión Temporal COOPERATIVAS POR BOGOTÁ, sin embargo a pesar de la aceptación de la primera oferta no se dio el inicio correspondiente.

Según los soportes puestos a disposición, la construcción de las torres de iluminación ofertadas por CODENSA E.S.P fue objeto de una suspensión unilateral de la Unión Temporal, en virtud de resolver asuntos de carácter técnico expuestos por el IDRD, la cual fue levantada el 15 de enero de 2010.

Levantada la suspensión, se suscribió 15 días después un nuevo contrato de obra civil con CODENSA E.S.P. UT-003-2010 por valor de \$1.638.698.334.53 sin establecer de manera clara y precisa los términos del recibido a satisfacción



Comisión y Comisión de Control

El presente es el resultado de las labores de comisión de control de la Comisión de Control de la Empresa.

- La Comisión de Control de la Empresa, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2015, aprobó el presente informe.
- La Comisión de Control de la Empresa, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2015, aprobó el presente informe.

Investigación de hechos en el área de...

Señala el presente informe que en el área de... se han detectado los siguientes hechos:

Fecha	Descripción del hecho	Valor
15/05/2015
16/05/2015
17/05/2015

Los hechos antes mencionados se produjeron en el área de... debido a la falta de control de... lo que ocasionó un perjuicio de...

En consecuencia, se recomienda a la Comisión de Control de la Empresa que...

Para la ejecución de las recomendaciones antes mencionadas, se sugiere...

Ministerio de Energía y Poder
Calle...
La Habana

“Credibilidad y confianza en el control”

y el acta de liquidación de la oferta comercial. De igual forma en los informes de interventoría no se evidenciaron cortes o actas de entrega parcial de obra que permitan determinar el estado financiero.

El IDRDR sostiene que no ha recibido a satisfacción las torres de iluminación del Estadio de Techo hasta tanto se cumplan los protocolos exigidos por los manuales técnicos para estos proyectores; también argumenta que presenta los informes a que esta obligado dentro de este marco legal al Concejo y a la Secretaría de Hacienda Distrital –SHD relacionado con el proyecto.

En este orden de ideas, los soportes puestos a disposición por el IDRDR no demuestran que se haya ejercido un control efectivo en el desarrollo de este proyecto, evidenciado en la inexistencia de actas parciales de recibo de obra, ni de terminación de la misma.

Del valor de los contratos suscritos con CODENSA no se conoce si efectivamente este valor se pagó en su totalidad al contratista ni los saldos pendientes por ejecutar. Se destaca que el contrato inicial por valor de \$2.840.049.414, no cuenta con el acta de terminación y/o liquidación. Tampoco el IDRDR cuenta con los soportes del estado financiero en que terminó este contrato.

En cuanto al contrato UT- 003-2010 suscrito con CODENSA el 03 de febrero de 2010, por valor de \$1.638.698.334.53, con un plazo de 90 días, el IDRDR no cuenta con los soportes de la situación financiera de este contrato, siendo que el plazo venció el 02 de marzo de 2010, es decir ha transcurrido más de un año de su terminación sin que se conozca esta información. Según la interventoría en el informe No. 2 de 2010, se establece que el valor de este contrato no es el mencionado, sino que registra la suma de \$1.650.078.184.07, existiendo una diferencia de \$11.379.849.54, lo que incrementa el valor de la obra sin una justificación que haya sido acordada por las partes.

Contratos de interventoría

La Unión Temporal suscribió el contrato de interventoría UT-06-08 suscrito el día 04 de septiembre de 2008 con la firma 2C Ingenieros Ltda, para realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras de infraestructura eléctrica para las torres de iluminación del Parque Estadio de Techo, por un valor inicial de \$180.440.320, con un plazo de 4 meses a partir del acta de inicio. Se destaca que este contrato debió terminar el 04 de enero de 2009, sin embargo mediante un otrosí suscrito el 07 de febrero de 2009, sin reportar los motivos de justificación se incrementó el valor de la interventoría en



Resolución y conflictos en el control

El presente informe tiene como objetivo analizar el rol del control en la gestión de los recursos humanos, así como las estrategias que se emplean para resolver los conflictos que surgen en este ámbito.

El control es un proceso que permite evaluar el desempeño de las actividades y tomar las medidas necesarias para corregir las desviaciones. En el contexto de los recursos humanos, el control se refiere a la supervisión de las acciones de los empleados y a la toma de decisiones basadas en la información que se genera.

El control puede ser ejercido de diferentes maneras, dependiendo de la naturaleza de las actividades que se están realizando. En algunos casos, el control se realiza de manera directa, mientras que en otros se realiza de manera indirecta, a través de los sistemas de información.

El control de los recursos humanos es un proceso que implica la supervisión de las acciones de los empleados y la toma de decisiones basadas en la información que se genera. Este proceso es esencial para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la organización y para mejorar el desempeño de los empleados.

El control de los recursos humanos puede ser ejercido de diferentes maneras, dependiendo de la naturaleza de las actividades que se están realizando. En algunos casos, el control se realiza de manera directa, mientras que en otros se realiza de manera indirecta, a través de los sistemas de información.

Conclusiones

El control de los recursos humanos es un proceso que implica la supervisión de las acciones de los empleados y la toma de decisiones basadas en la información que se genera. Este proceso es esencial para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la organización y para mejorar el desempeño de los empleados.

“Credibilidad y confianza en el control”

\$135.330.240, para un total de \$315.770.560, lo que representa un aumento de 75%.

La Unión Temporal suscribió un segundo contrato de interventoría con la misma firma interventora, 2C Ingenieros Ltda, UT-005 de febrero 03 de 2010, para realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras de infraestructura eléctrica para las torres de iluminación del Parque Estadio de Techo, por un valor inicial de \$110.000.001.24, con un plazo de 3 meses a partir del acta de inicio, es decir debió terminar el 03 de mayo de 2010, sin embargo mediante un Otrosí suscrito el 02 de junio de 2010, se acordó que el valor de este contrato sería de \$183.333.335.40, lo que representa un incremento sin justificación alguna de 67%.

En los estudios iniciales, el IDRDR estableció que el número de proyectores requeridos era de 160 unidades (40 por cada torre), según los informes de interventoría revisados y la visita al Estadio de Techo se estableció una disminución de 36 unidades por torre, para un total de 144 unidades instaladas. El IDRDR manifiesta que dichos proyectores cumplen con las normas técnicas del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público –RETILAB-, de acuerdo con los estudios fotométricos presentados por el constructor, en donde afirma que se garantiza que las condiciones contractuales se cumplen con menor cantidad de proyectores, situación que esta siendo evaluada por el IDRDR, toda vez que aún se están adelantando pruebas de campo, en aras de obtener los resultados técnicos requeridos para recibir a satisfacción este tipo de iluminación.

CONCLUSIONES

El IDRDR, dentro del marco legal en el artículo 4º del Acuerdo 078 de 2002 y el artículo 7º del Acuerdo 352 de 2008, es el responsable de la ejecución y control de los recursos para la sostenibilidad del sistema de parques distritales, como son los que provienen de la exención del impuesto ICA.

Dentro de este marco legal el IDRDR suscribió un contrato estatal con la Unión Temporal Cooperativas por Bogotá donde esta última tiene autonomía para la escogencia del contratista de obra e interventoría, en tal sentido no se rigen por los parámetros y criterios de la contratación pública donde el IDRDR solamente ejerce una supervisión y acompañamiento al desarrollo de los contratos suscritos por la Unión Temporal.

“Credibilidad y confianza en el control”

Para la escogencia de los contratistas, la Unión temporal cuenta con su propio manual de contratación el cual es utilizado para el ejercicio de las obligaciones de que trata el contrato estatal.

La interventoría contratada por la Unión Temporal para esta obra cumple parcialmente con la función para la cual fue contratada, detectando que los informes no cuentan con la información financiera y control de pagos hechos a los contratistas, como tampoco las modificaciones al presupuesto de la obra.

El IDRD hace el acompañamiento en la parte técnica sin ejercer ningún control en la parte financiera y administrativa.

No obstante al ejercer el acompañamiento técnico a la obra se observan deficiencias en el control administrativo y financiero, como se observa en la carencia de información relacionada con las especificaciones que dieron origen a la modificación presupuestal de la oferta inicial presentada por CODENSA ESP; de igual forma se evidencia que los valores de los contratos de interventoría fueron modificados sin el conocimiento ni autorización del IDRD.

Se concluye que la entidad no ha cumplido a cabalidad con la obligación de control y acompañamiento, sino que por el contrario delegó en la Unión Temporal Cooperativas por Bogotá el ejercicio pleno de tales facultades, lo cual se detecta en la inexistencia de los soportes que tienen relación con los presupuestos de las obras y la ejecución de las mismas.

En los soportes de la Unión Temporal reposan las aceptaciones de dos ofertas presentadas por CODENSA E.S.P. en diferentes fechas: diciembre 13 de 2007 por \$2.468.982.804.40 y agosto 05 de 2008 por valor de \$2.840.049.414.

En el IDRD no reposan los soportes que demuestren técnicamente la diferencia de estos valores ni las recomendaciones que la entidad haya efectuado sobre las ofertas antes mencionadas.

Se destaca la ineficiencia con la que la Unión Temporal ha manejado este proyecto, toda vez que la aceptación de la propuesta a CODENSA E.S.P. se emitió en diciembre de 2007, con un plazo de ejecución de tres meses y a la fecha aún no se ha recibido a satisfacción por parte del IDRD, habiendo transcurrido tres años y medio desde que se inicio formalmente el proyecto, por lo cual no se ha podido determinar el estado financiero de las obras ejecutadas.

“Credibilidad y confianza en el control”

RECOMENDACIONES:



1. Si bien es cierto los recursos provienen del sector privado a través de la exención del impuesto de ICA, que son manejados mediante un encargo fiduciario, para el caso concreto es FIDUPREVISORA S.A., es necesario que el IDRД ejerza un control directo de las ofertas para la ejecución de los contratos relacionados con el Sistema Distrital de Parques, así mismo en los pagos efectuados a los contratistas, a fin de conocer el avance financiero de la inversión al sistema de parques.
2. De no ejercer el IDRД el control sobre los recursos que provienen de la exención del impuesto ICA de manera directa y sobre los contratos que se suscriben dentro del marco del Acuerdo, se estaría incurriendo en que la contratación no cumpla con los parámetros de la selección objetiva y transparencia de que trata la Ley 80 de 1993.
3. Se recomienda hacer una auditoría con relación al manejo y ejecución de los recursos que provienen de la exención al Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros (ICA), de la cual trata el Acuerdo 078 de 2002 y 352 de 2008, con el propósito de conocer la destinación efectuada en la Sostenibilidad del Sistema de Parques Distritales.

Anexos:

1. Acta de visita administrativa
2. Contrato Estatal para Exención del impuesto Ica dentro del Contrato celebrado entre el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte IDRД y la Unión Temporal Cooperativas por Bogotá
3. Presentación de la oferta CODENSA diciembre 10 de 2007
4. Carta de aceptación oferta comercial del 13 de diciembre de 2007
5. Oferta Comercial
6. Listado integrantes Unión Temporal Cooperativas por Bogotá.
7. Actas de inicio contrato de obra- oferta comercial- No. ACC UT 2008 561-2008.
8. Contrato de interventoría UT-06 de septiembre 4 de 2008
9. Formato de aprobación pólizas y pólizas contrato UT 003 -2010
10. Contrato de obra CIVIL UT 003 -2010
11. Contrato de interventoría UT-005 de febrero 3 de 2010
12. Actas de inicio contrato de interventoría contrato No. 005 de 2010
13. Actas de inicio contrato de interventoría contrato No. 005 de 2008
14. AZ 1 – Informes de interventoría oferta comercial


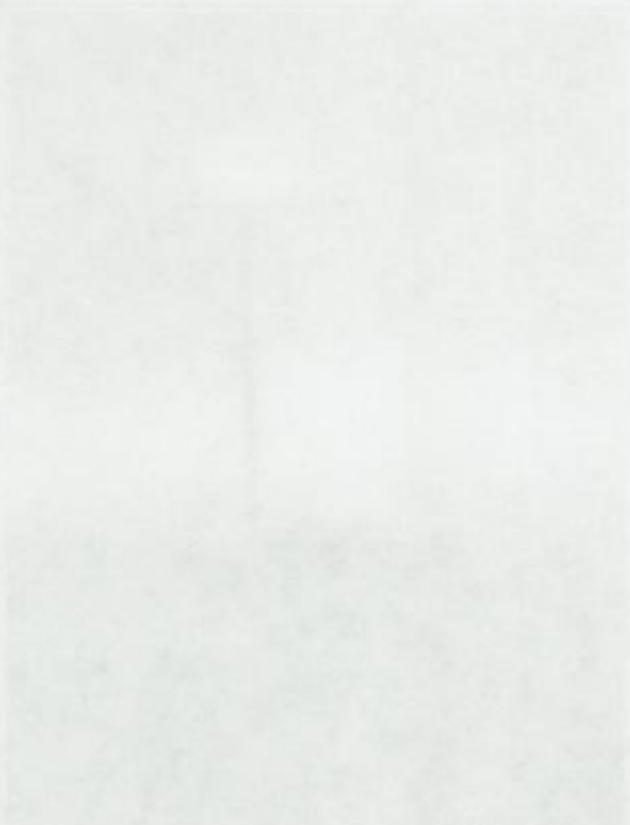
“Credibilidad y confianza en el control”

15. AZ2 – 1 y 2 Informes de interventoría 2C Ingenieros Ltda - contrato UT 003 -2010.
16. AZ3 – 3 y 4 Informes de interventoría 2C Ingenieros Ltda - contrato UT 003 -2010. Total folios: 1.774.



Registro fotográfico	21 de julio de 2011
Torres de iluminación Estádio de Techo	Oferta comercial N°005 de 2008 Contrato de obra N° UT 003 de 2010
Entidad responsable: IDRD	Dirección: Carrera 71 D N° 1-14 sur Localidad de Kennedy
	
Torre de iluminación costado suroriental	Torre de iluminación costado suroccidental

Procedimiento de Mantenimiento de Instalaciones

15.1.1.1 - 1 y 2 Instalaciones de Ventilación 30 segundos L15 - Contrato U1
 15.1.1.1.1 - 3 y 4 Instalaciones de Ventilación 30 segundos L15 - Contrato U1
 15.1.1.1.2 - 5 y 6 Instalaciones de Ventilación 30 segundos L15 - Contrato U1

27 de febrero de 2013	Reporte topográfico
Orden de trabajo N.º 001 de 2013 Contrato de obra N.º 001 de 2013 División de Obra N.º 001 de 2013 Proyecto de Obra	Planos de Ingeniería Estructural de Obra
	
Informe de los trabajos de topografía	Informe de los trabajos de topografía

“Credibilidad y confianza en el control”

Registro fotográfico	21 de julio de 2011
Torres de iluminación Estádio de Techo	Oferta comercial N°005 de 2008 Contrato de obra N° UT 003 de 2010
Entidad responsable: IDRD	Dirección: Carrera 71 D N° 1-14 sur Localidad de Kennedy
	
Torre doble iluminación costado nororiental	Torre de iluminación costado noroccidental

Cordialmente,

[Handwritten signature]

Luis Enrique Martínez Cárdenas

[Handwritten signature]

Marina Galindo Serrano

[Handwritten signature]

Henry Marín Castillo

Ricardo Chía González

PAPELES DE TRABAJO					
GRUPO ESPECIAL DE APOYO FISCAL					
SUJETO CONTROL: IDRD					
ACTUACIÓN ESPECIAL: COMISIÓN PARA ADELANTAR UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DENOMINADA OPERATIVO.			OPERATIVO: CON EL OBJETIVO DE RECOLECTAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PROYECTO DE LAS TORRES DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO DE TECHO, INCLUIDO CON LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y DE EJECUCIÓN DEL PROCESO QUE SE REQUIERAN.		
TIPO DE CONTRATO	Contrato Estatal para Exención del impuesto Ica dentro del Contrato celebrado entre el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte IDRD y la Unión Temporal Cooperativas por Bogotá	No.		Término	Dos (2) años
Contratista	Unión Temporal Cooperativas por Bogotá	Fecha	Junio 30 de 2005.	Valor	\$2.564.995.733
OBJETO					
El contratista se compromete a invertir en obras destinadas para el mejoramiento de los parques vinculados al Sistema Distrital de Parques, en cumplimiento del Acuerdo 078 de 2002, con los recursos equivalentes al 80% del Impuesto ICA generado en los años 2005 y 2006, de acuerdo con el cronograma, actividades, valores unitarios y especificaciones técnicas establecidas por el IDRD, las cuales serán entregadas periódicamente según los requerimientos de intervención en los parques ubicados en las veinte localidades en que se encuentra dividido el Distrito y que se consideran como anexos integrantes del presente contrato.					
ETAPA-PRE/CONTRACTUAL					
REQUISITO	No.	FECHA	VALOR	OBSERVACIONES	
Justificación				Acuerdo 078 de 2002 y 352 de 2008.	
Disponibilidad Presupuestal				NO APLICA.	
Presentación ofertas	CODENSA DICIEMBRE 10 DE 2007 y AGOSTO 5 DE 2008.				
DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN					
	Fecha	Cumplimiento	Observaciones		
Certificado de Existencia y Representación Legal	Junio 10 de 2005	SI	Acta de personas jurídicas asociadas.		
Antecedentes Disciplinarios			N.A.		
Antecedentes Fiscales			N.A.		
Seguridad Social y Aportes Parafiscales			N.A.		
Declaración Juramentada de Inhabilidades			N.A.		



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Ministerio de Hacienda y Cuentas Nacionales

ESTADO FINANCIERO

ESTADO GENERAL DE RESULTADOS

ESTADO GENERAL DE RESULTADOS		ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	
Cuentas Nacionales		Cuentas Nacionales	
Cuentas Nacionales		Cuentas Nacionales	

ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS
ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS
ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS

El presente Estado General de Resultados muestra los resultados de la gestión de la Administración Pública Central y de las Entidades de la Administración Pública Central, correspondiente al ejercicio 2004. Los datos se expresan en millones de córdobas (C.C.).

Los resultados se detallan en el Estado General de Resultados adjunto, el cual se divide en tres secciones: Resultados de la Administración Pública Central, Resultados de las Entidades de la Administración Pública Central y Resultados de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada.

ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS
ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS
ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS

ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS
ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS
ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS	ESTADO GENERAL DE RESULTADOS